

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, marzo 27.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2013, el punto de agenda, respecto a Subvención Social a favor de la señora Ana María Teresa Rossi Oviedo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su artículo 84°, numeral 2.4, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos tienen como competencias y funciones "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población ..."

Que, la Directiva, que regula las Subvenciones Sociales, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2004, establece que las Subvenciones Sociales deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, con las opiniones favorables de la Gerencias respectivas, las cuales deberán estar destinadas a Programas Sociales, aprobándose con el objeto de cubrir gastos de Organismos Públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter Asistencial, Educativo, Cultural, Social y Deportiva de la jurisdicción, sin finalidad lucrativa.

Que, mediante Expediente N° 3727-2013, de fecha 14 de marzo de 2013 la señora Ana María Teresa Rossi Oviedo, solicita apoyo económico para coadyuvar los gastos que le ocasiona su enfermedad ya que refiere padecer de un cáncer maligno.

Que, en el Informe Social N° 107-2012/LHOG-AS/DEMUNA/MDJLBYR, de la Asistente Social se señala que se realizó la visita a la casa de la señora Ana María Teresa Rossi Oviedo, manifestando la señora que le habían operado y

que le dieron de alta el día 24 de setiembre del año 2012, indicando que le habían extirpado el seno izquierdo y a consecuencia de esta operación tiene que recibir quimioterapias, para tal efecto deberá comprar medicamentos por un periodo de 08 a 10 meses aproximadamente, indicando que no cuenta con los medios económicos para subvencionar su enfermedad. Siendo este uno de los motivos por lo que recurre a la municipalidad para que le brinden un apoyo económico. Del informe se desprende que la señora vive en una casa alquilada, en la que vive con sus hijas y una de ellas padece de insuficiencia renal por lo que le realizan hemodiálisis.

Que, mediante Informe GPP-083-2013/MDJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en atención a la solicitud de apoyo económico presentada por la señora Ana María Teresa Rossi Oviedo, señala que se contaría con la disponibilidad presupuestal de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), disponibilidad que podrá ser atendida con la aprobación del Concejo Municipal.

Que, de los actuados se concluye la procedencia de otorgar el apoyo económico mediante subvención social a la señora Ana María Teresa Rossi Oviedo, máxime si se cuenta con la disponibilidad presupuestal y el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa aprobación por el Consejo Municipal. Toda vez que es de necesidad de la señora para cubrir los gastos que ocasiona la compra de sus medicamentos ya que padece de Cáncer.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

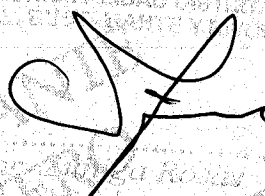
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el otorgamiento de la Subvención Social por el monto de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), a favor del de la señora Ana María Teresa Rossi Oviedo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Contabilidad
OZR/ASVA/loj



0 7 ABC 700

10:26

9